



ACUERDO

No. 06

(14 de Febrero de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA DE REPETICIÓN DE CURSOS DE INGLÉS OFERTADOS POR EL ILEX Y ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN EN INGLÉS EN OTROS INSTITUTOS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior analizó la situación de la oferta de los cursos de inglés a cargo del Instituto de lenguas extranjeras ILEX de la Universidad y acogió adoptar unas medidas necesarias para regularizar la oferta y superar algunas dificultades de operación que permitan un adecuado cumplimiento del requisito de suficiencia en segunda lengua por parte de los estudiantes.

Que las disposiciones que en este Acuerdo se incorporan, ajustan y modifican no sólo los acuerdos y reglamentos vigentes sino algunos procedimientos adoptados por el ILEX.

Que se requiere expedir el acto administrativo correspondiente, según lo aprobado en la sesión del 14 de febrero de 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: La Universidad otorgará a los estudiantes el número de cursos o módulos de Inglés de acuerdo a su programa de formación académica, teniendo como base la prueba de clasificación.

Parágrafo: Para lo anterior la Universidad incluirá en el sistema de información para matrícula académica, el número de vales o bonos requeridos para tomar los cursos restantes necesarios para alcanzar la competencia exigida como requisito de grado, y de acuerdo con el resultado obtenido en la prueba citada.

ARTÍCULO SEGUNDO: En razón a que en el Acuerdo N° 28 de 16 de diciembre de 2003 - Reglamento Estudiantil, se tiene establecido como requisito de grado demostrar la suficiencia en segunda lengua extranjera, a través del mecanismo de evaluación avalado por el ILEX; los estudiantes podrán adelantar su preparación en el ILEX o en cualquier otro Instituto reconocido. En caso, de que los estudiantes se encuentren cursando niveles de Inglés en otro Instituto, tienen la posibilidad de acreditar dicha formación ante el ILEX, de modo que no sean matriculados semestralmente en el curso de inglés que ofrece la institución en cumplimiento al Acuerdo No. 36 del 12 de Diciembre de 2013. Los estudiantes que hagan uso de esta opción podrán retomar la formación en el ILEX a partir del último curso acreditado, si así lo manifiestan.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ARTÍCULO TERCERO: Los cursos de Inglés ofertados por la Universidad a través del ILEX son gratuitos, a excepción de los cursos que los estudiantes pierdan por rendimiento académico o cancelen sin acreditar fuerza mayor o caso fortuito. No obstante, el estudiante tiene la posibilidad de presentar una prueba remedial, una vez conozca la nota definitiva del curso, con el fin de acreditar la competencia correspondiente a dicho módulo.

Parágrafo: Para repetir o matricular nuevamente un módulo cursado, el estudiante podrá utilizar alguna de las siguientes alternativas:

1. Cursar el módulo consumiendo uno de los vales totales asignados. En este caso, la Universidad no asignará bonos adicionales a los ya autorizados.
2. El estudiante podrá pagar el curso en el transcurso del semestre o incluirlo en el recibo de matrícula financiera del semestre siguiente.
3. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que tiene el estudiante de acreditar la competencia correspondiente según el Artículo segundo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de febrero de 2014.


JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General